

POLÍTICAS DEL SARLAFT

ASPECTOS GENERALES



Nuestra entidad cumple cabalmente con los requerimientos de su ente de control, es vigilada por la Superintendencia de Sociedades. Ha asumido y cumplido con las previsiones contenidas en Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y Circulares Externas asociadas (Circular 100-00005 y 100-00006) en los cuales se imparten las instrucciones relativas al diseño e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Las políticas, controles y procedimientos implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución, por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, la definición de los segmentos de mercado por nosotros atendidos, el monitoreo de transacciones, la capacitación al personal y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual SARLAFT, y de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, PROVEEDORES Y OTROS



Nuestra política busca que todos los clientes, proveedores y empleados directos como en misión sean identificados adecuadamente donde pueda establecer su perfil sociodemográfico y financiero de acuerdo con el marco normativo vigente.

La información de los clientes, proveedores y empleados es sometida a procedimientos de verificación por medio de las consultas en listas restrictivas para mantener actualizada la información; dicha información es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

Este conocimiento se hace previa a la vinculación con Alianza Temporales SAS y se realiza una vez al año, no se exige a ningún cliente, proveedor o empleado del suministro de información.

SISTEMA DE MONITOREO



Nuestra institución realiza un constante monitoreo sobre las transacciones de los clientes proveedores y otros, con el cual se busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, proveedores y

otros cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas o inusuales se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL



La gerencia de nuestra entidad reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el LA/FT. Todos los empleados de Alianza Temporales SAS, principalmente los directos son capacitados en temas relativos a la prevención y control del LA/FT.

Los colaboradores en misión se concientizan sobre temas relacionados con señales de alerta y reportes de operaciones sospechosas.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO



Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la administración de la entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento y suplente, quien es una persona de alto nivel con capacidad decisoria que cuenta con el apoyo del comité Sarlaft.